

Programa de capacitación escrito del empleador para el manipulador

De conformidad con el Título 3 del Código de Reglamentos de California (CCR), sección 6724

(Nombre del empleador)

Nombre de la empresa o persona que proporciona la capacitación:

Nota: La persona que entrena a los empleados que manipularán plaguicidas para la producción comercial o del estudio de un producto de planta agrícola se considerará uno de los siguientes (las licencias o los certificados de entrenador deben ser válidos):

- un aplicador certificado en California (comercial o privado) o un consejero asesor de control de plagas agrícolas
- un biólogo con licencia del condado en reglamentación o investigación de pesticidas y monitoreo del medio ambiente
- un consejero asesor de extensión de la Universidad de California
- una persona que haya terminado un programa de “capacitación de instructores”
- un silvicultor profesional registrado de California
- otras certificaciones de instructor aprobadas por el Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR, siglas en inglés)

Materiales de capacitación:

Nombre de videos, panfletos, guías de estudio u otros materiales de capacitación, y una breve descripción.

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____

(Agregue páginas adicionales si es necesario)

Marque con un círculo los folletos utilizados de la Serie Información de Seguridad con Pesticida (PSIS, siglas en inglés):

A-1 A-2 A-3 A-4 A-5 A-6 A-7 A-8 A-9 A-10
N-1 N-2 N-3 N-4 N-5 N-6 N-7 N-8

Etiquetas de los productos pesticidas y hojas de datos de seguridad (SDS, siglas en inglés) como se indican a continuación:

| | Nombre del producto | ¿Etiqueta? | ¿SDS? |
|----|---------------------|------------|---------|
| 1 | _____ | Sí / No | Sí / No |
| 2 | _____ | Sí / No | Sí / No |
| 3 | _____ | Sí / No | Sí / No |
| 4 | _____ | Sí / No | Sí / No |
| 5 | _____ | Sí / No | Sí / No |
| 6 | _____ | Sí / No | Sí / No |
| 7 | _____ | Sí / No | Sí / No |
| 8 | _____ | Sí / No | Sí / No |
| 9 | _____ | Sí / No | Sí / No |
| 10 | _____ | Sí / No | Sí / No |
| 11 | _____ | Sí / No | Sí / No |

(Agregue páginas adicionales si es necesario)

(Circule Sí o No)

Continúa en la siguiente página.

Programa de capacitación escrito del empleador para el manipulador (continuación)

De conformidad con el Título 3 del Código de Reglamentos de California (CCR), sección 6724

(Nombre del empleador)

Este PROGRAMA ESCRITO entró en el efecto en (la fecha): _____

Este PROGRAMA ESCRITO fue retirado en (la fecha): _____

- Una copia del programa de entrenamiento debe mantenerse durante el uso y durante dos años después del uso, en una ubicación central en el lugar de trabajo.
- Programa de entrenamiento al empleado deberá practicarse de forma que el empleado pueda entender, llevarse a cabo conforme a este programa de entrenamiento escrito e incluir respuestas a las preguntas.
- Programa de entrenamiento deberá ser completada antes de que el empleado pueda manejar los pesticidas, actualizados continuamente para cubrir los pesticidas nuevos que serán tratados o los temas de entrenamiento que serán cubiertos, y repetidos al menos anualmente después.
- Programa de entrenamiento para empleados que manejan pesticidas usados para la producción comercial o estudios de un producto agrícola deberá practicarse en un lugar razonablemente libre de distracciones y los instructores deberán estar presentes durante toda la presentación.

Los siguientes temas son aplicables a mis empleados que manejan pesticidas y se cubren en la entrenamiento inicial y anual para cada pesticida o grupo químicamente similar de pesticidas que se manipulen:

| Marque con un círculo si es aplicable | Tema de capacitación |
|---------------------------------------|--|
| Sí No | El formato y el significado de la información, como los avisos de precaución sobre los peligros a la salud humana, contenidos en la etiqueta del producto pesticida. |
| Sí No | La responsabilidad del aplicador para proteger a las personas, los animales y a la propiedad mientras se aplican pesticidas, y no aplicar pesticidas de manera que resulte en contacto con personas que no están involucradas en el proceso de la aplicación. |
| Sí No | La necesidad, limitaciones, uso apropiado, la eliminación y saneamiento de todo el equipo de protección personal requerido. |
| Sí No | Requisitos y procedimientos de seguridad, incluyendo los controles de ingeniería (como sistemas cerrados de mezcla y cabinas cerradas) para manejo, transporte, almacenaje, eliminando pesticidas y limpieza de derrames. |
| Sí No | Dónde y en qué formas se pueden encontrar los pesticidas, incluidas las superficies tratadas, los residuos en la ropa, el equipo de protección personal, el equipo de aplicación y la deriva. |
| Sí No | Los peligros de los pesticidas, incluidos los efectos agudos, crónicos, retardados y de sensibilización, como se identifican en la etiqueta del producto pesticida, las de datos de seguridad o los folletos de la Serie Información de Seguridad con Pesticida. |
| Sí No | Las rutas por donde los pesticidas pueden entrar al cuerpo. |
| Sí No | Las señales y los síntomas de la sobreexposición. |
| Sí No | Los procedimientos de incluyendo que los empleados deben descontaminación rutinarios manejando pesticidas: A. lavarse las manos antes de comer, beber, usar el baño, mascar chicle o usar tabaco; B. lavarse o bañarse completamente con jabón y agua; C. ponerse ropa limpia lo antes posible; y D. lavar la ropa de trabajo por separado de otras prendas y antes de volver a usarlas. |

Continúa en la siguiente página.

Programa de capacitación escrito del empleador para el manipulador (continuación)

De conformidad con el Título 3 del Código de Reglamentos de California (CCR), sección 6724

(Nombre del empleador)

| Marque con un círculo si es aplicable | Tema de capacitación |
|---------------------------------------|--|
| Sí No | Cómo las hojas de datos de seguridad indican los riesgos, el tratamiento médico de emergencia y otra información sobre los pesticidas con los que los empleados puedan entrar en contacto. |
| Sí No | Los requisitos para el Programa de comunicación de peligro de la sección 6723. |
| Sí No | Los propósitos y los requisitos de la supervisión médica si se mezclan, se cargan o se aplican pesticidas de organofosforados o carbamatos con la palabra de señal “PELIGRO” o “ADVERTENCIA” en la etiqueta, para la producción comercial o de estudio de una planta de productos agrícolas. |
| Sí No | Primeros auxilios y los procedimientos de descontaminación de emergencia y las técnicas para lavado de ojos de emergencia; y si los pesticidas se derraman o se rocían en el cuerpo se laven de inmediato con suministros de descontaminación y tan pronto como sea posible, lavarse o bañarse con jabón y agua y ponerse ropa limpia. |
| Sí No | Cómo y cuándo obtener atención médica de emergencia. |
| Sí No | La prevención, el reconocimiento y primeros auxilios para enfermedades relacionadas con el calor de acuerdo con el Título 8 del Código de Reglamentos de California, sección 3395. |
| Sí No | Los requisitos del Título 3 del Código de Reglamentos de California, División 6, Capítulos 3 y 4 relacionados con la seguridad con pesticidas, las hojas de datos de seguridad y los folletos de la Serie Información de Seguridad con Pesticida. |
| Sí No | El requisito que manejen los pesticidas que se utilizan en la producción comercial o de estudio de la producción de productos agrícolas deben tener al menos 18 años de edad. |
| Sí No | Preocupaciones ambientales como movimiento, el escurrimiento y riesgos de la fauna. |
| Sí No | Los requisitos para la colocación de letreros en el campo e intervalos de entrada restringidos cuando se aplican pesticidas para la producción comercial o de estudio de un producto agrícola. |
| Sí No | Que los empleados no deben llevar a casa pesticidas o contenedores del trabajo. |
| Sí No | Los posibles riesgos para niños y mujeres embarazadas de las exposiciones a pesticidas, que incluyen: A. mantener lejos de las áreas en tratamiento a los niños y a miembros de la familia que no trabajen; B. después que se manejan los pesticidas, los empleados deben quitarse las botas o los zapatos antes de entrar a la casa y quitarse la ropa de trabajo; y C. los empleados deben lavarse o bañarse antes de entrar en contacto físico con niños o miembros de su familia. |
| Sí No | Cómo informar sospechas de violaciones al uso de pesticidas. |
| Sí No | Los derechos del empleado, que incluyen el derecho a: A. Recibir personalmente información sobre los pesticidas a los que pudieran estar expuestos. B. Que su médico o un representante de empleados designado por escrito reciba información sobre los pesticidas a los que pudieron estar expuestos. C. Estar protegidos contra cualquier represalia debida al ejercicio de cualquiera de sus derechos. D. Informar sospechas de violaciones de uso al Departamento o al comisionado de agricultura del condado. |